Comisión de Industria, Energía y Minería
Carpeta Nº 3554 de 2010

Versión Taquigráfica N° 352 de 2010

INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA

Fortalecimiento y desarrollo Dirección Nacional de Industrias

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de diciembre de 2010

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Álvaro Delgado, Presidente y Julio Battistoni, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Felipe Carballo, Carlos Varela Nestier y Luis A. Ziminov.
INVITADO:	Señor Director Nacional de Industrias, economista Sebastián Torres.

SEÑOR PRESIDENTE (Delgado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al economista Sebastián Torres, Director Nacional de Industrias para tratar el proyecto de ley relativo al fortalecimiento y desarrollo de la industria de la vestimenta. A raíz de algunos matices que surgieron en cuanto al proyecto original debido a diferentes ópticas y a diferentes versiones, se generó un compás de espera hasta procesar la información. Esta Comisión ha trabajado dentro del Poder Ejecutivo y también con los actores sociales, y una de las prioridades que tiene es retomar el estudio de una iniciativa legal para fortalecer a la industria de la vestimenta.

SEÑOR TORRES.- Es un gusto para mí estar presente aquí.

Luego de una serie de reuniones que hemos mantenido en el Ejecutivo, con integrantes de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, hemos llegado a un acuerdo con respecto a los plazos en los que nos deberíamos manejar, tanto para la aprobación del proyecto de ley como para el decreto reglamentario. Esta es la idea que hoy queremos transmitirles, además de compartir el trabajo que hemos realizado en dos reuniones llevadas a cabo los días 29 de setiembre y 13 de octubre de 2010 con representantes de los tres Ministerios, del BPS y de la Dirección Nacional de Aduanas.

Todos estamos manejando el proyecto de marzo de 2010 y creo que lo mejor sería hacer una puesta a punto respecto a modificaciones que ya se habían planteado en la anterior comparecencia

Para trabajar de la forma más ordenada posible nos remitiremos a los artículos clave sobre los que habíamos conversado. Solicito que si surge alguna duda me interrumpan para poder aclararla.

La primera modificación tenía que ver con el artículo 2º, relativo a la creación de la Comisión Asesora. En su momento se había hecho una propuesta alternativa sobre la que creo que todas las partes incluyendo al Poder Legislativo estuvieron de acuerdo en que iba a ser más complicada en cuanto a establecer cómo se asesoraba la implementación del proyecto de ley. Por lo tanto, nosotros recomendamos mantener como está el artículo 2º; no habría modificaciones. Se había pensado en la creación de una figura pública no estatal, pero surgieron

objeciones de diversas partes. Me parece que era crear una institucionalidad por sobre la institucionalidad. Entonces, no tenía mucho sentido y no aportaba en la lógica que nosotros queríamos, que era la de una comisión administradora. Creo que actualmente contamos con las potestades necesarias, tanto de organismos del Ministerio de Economía y Finanzas como del propio LATU para poder armar una Comisión Administradora, sin necesidad de crear algo nuevo.

Ahora vamos a pasar al artículo 5º en el que nos vamos a detener ya que es muy importante; esto había surgido de la Mesa tripartita de la vestimenta que dice: "Los beneficiarios de la presente ley serán las empresas confeccionistas de productos que se clasifican en los capítulos 61 y 62 y las posiciones 4203, 4303 y 6505.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur. (...)". Aquí se establece la primera modificación: la nomenclatura a ser incorporada debe de incluir sábanas 6302.21.00.00 y 6302.31.00.00, acolchados y almohadas 9404.90.00.20, y toallas 6302. 60.00.00. Esto es bien importante porque, por decirlo de alguna manera, nos había quedado en el tintero. Esta incorporación da una solución a un conjunto de talleres y de trabajadores a domicilio en este sector que no eran alcanzados por la presente ley. Debemos ser bien precisos e incluir a todos los sectores que están dentro de la cadena de valores de la vestimenta.

Ahora vamos a referirnos a los artículos 7º y 8º. El artículo 7º determina que el monto anual de la subvención destinada al sector de la vestimenta será de 5 millones de dólares y que ser repartirá el 66% para la masa salarial y 33% para proyectos. A su vez, está atado al 8º que establece plazos y metas y el período durante el que se aplica la subvención. Nosotros recomendamos disminuir el período de siete a tres años.

(Interrupciones)

——Sí, es de US$ 27:000.000.

Lo que se busca es una medida de impacto. Aunque no se establece en el proyecto de ley, es bien importante que todos sepamos, que esto se va a distribuir a mitades iguales entre trabajadores y empresarios. A este acuerdo se llegó en la Mesa tripartita. Queremos reducir el período para que exista mayor impacto tanto en la masa salarial como en lo que reciben los empresarios. Estamos de acuerdo con este plan; en todo caso habría que ver la redacción de los artículos 7º y 8º. Se podría pensar en un esquema que fuera 10, 10 y 7 ó 9, 9, 9. Lo importante es reafirmar que el monto es el mismo y se reduce el período de aplicación de siete a tres años.

Ahora vamos a hablar de cómo nos organizamos para los Títulos III y IV para los que hemos estado trabajando durante estas dos reuniones y sobre los que hemos tenido avances. En lo que refiere a la trazabilidad queremos recordar que el principal objetivo al igual que lo hacen otros países como, por ejemplo, Brasil y España, en los que nos vamos a basar para decidir cómo implementar este régimen se desprende de la necesidad de mejorar el acceso a los mercados más exigentes como una estrategia competitiva. Es importante destacar esto porque en su momento la trazabilidad de trabajo a domicilio figuraba como un control de la informalidad. Queremos que quede claro que hoy por hoy, desde el punto de vista de la industria, el acceso a los mercados más exigentes necesita y requiere, en productos como la carne, que la trazabilidad esté bien implementada. Hay un gran combate contra el trabajo esclavo, el trabajo infantil, a todo lo que es informalidad, a los salarios de miseria siempre relacionados con los niveles de productividad. Nosotros queremos incorporar una segunda dimensión. No estamos hablando únicamente de un régimen de trazabilidad y de perfeccionar el trabajo a domicilio para combatir la informalidad de muchos talleres que trabajan a façon para las grandes empresas nacionales. Se trata de incorporar una dimensión que surgió precisamente en estas dos reuniones en las que estuvimos revisando los antecedentes de Brasil y España, que claramente es uno de los aspectos fundamentales tal vez cincuenta y cincuenta, junto al de informalidad, y es el que tiene que ver con el acceso a los mercados más exigentes, de mayor valor agregado. Esta es una condición de evolución de los mercados. Si uno genera estudios prospectivos, sabe que el Uruguay si quiere avanzar y seguir accediendo a los nichos de mercado a los cuales accede hoy la industria de la vestimenta, con las empresas que han quedado luego del proceso de desindustrialización grande de la década de los noventa, requerirá necesariamente que se implemente de la mejor manera posible un régimen de trazabilidad en el sector. Es importante que esto conste en la versión taquigráfica, porque no había quedado claro en la primera comparecencia. Un resumen que hicimos, que reafirma esto, dice que en un futuro cercano se va a requerir que los productos que se demandan cumplan con las condiciones de responsabilidad social establecidas internacionalmente. No al trabajo esclavo, no al trabajo infantil, remuneración justa, teniendo en cuenta la productividad por empleado, pagando las cargas sociales y evitando el llamado "dumping" social. A

tales efectos, nosotros, conjuntamente con el LATU vamos a comenzar un trabajo de identificación de los coeficientes técnicos.

En el artículo 14 del proyecto de ley se establece: "El Ministerio de Industria, Energía y Minería en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentarán la forma de identificación en las prendas de los fabricantes e importadores que cumplan con las normas tributarias de seguridad y responsabilidad social". Una vez llegado al acuerdo sobre la necesidad de que se incluya la trazabilidad de la vestimenta en el Título III del proyecto de ley, nosotros deberemos trabajar en el marco de la Comisión para ver cómo se puede implementar el régimen de trazabilidad y trabajo a domicilio de la mejor manera posible. Una vez sancionado el proyecto, se procederá a cumplir con lo que se establece en el artículo 28: "El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo no mayor a los sesenta días". Ya hemos mantenido conversaciones con el LATU sobre este tema. Además, el lunes estuvimos en Brasilia, en la ABDI, que es la agencia encargada de la implementación del sello QUAL en Brasil, que es la trazabilidad de la vestimenta y del sector textil en ese país, aprendiendo un poco sobre sus experiencias. Pienso que ese es el proceso que deberíamos seguir nosotros y no inventar nada. Teniendo en cuenta los recursos humanos y mecanismos de que disponemos deberemos hacer un repaso de lo que se está haciendo en otros países de primera para copiarlo. En eso hubo consenso.

Al final del artículo 14 se establece: "(...) Las empresas podrán utilizar esta forma de identificación de manera voluntaria durante los 2 primeros años de vigencia de la ley, siendo obligatoria a partir del tercer año". Al principio habíamos pensado en reducirlo a uno. En este momento creo que lo mejor es dejarlo en dos, de manera de tener más tiempo para que las empresas lo vayan poniendo en práctica y, a su vez, para que nosotros podamos ver cómo implementamos los mecanismos.

Hubo consenso con respecto a la importancia de los Títulos III y IV del proyecto de ley.

Como establece el último artículo del proyecto, nosotros vamos a disponer de sesenta días para reglamentar la ley e incorporar los aspectos que hayan quedado pendientes en lo que refiere al régimen de trazabilidad y el trabajo a domicilio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera plantear algunos cuestionamientos que surgieron en ocasión de la comparecencia de algunos organismos del Estado.

Comparto el criterio de que se establezca una Comisión Asesora. En el artículo 2º se determinan las condiciones para ser miembro y a quiénes representa, pero en ningún lugar se establecen las competencias, y yo creo que habría que agregarlo. Lo vinculo, por ejemplo, con el artículo 14 en el que se establece que se procederá a la reglamentación en cuanto a cómo se van a identificar las prendas de los fabricantes y de los importadores, cómo se va a controlar el cumplimiento de las normas tributarias, de seguridad y responsabilidad social, y el plazo durante el cual va a ser voluntario y luego obligatorio. Pensando en algunas de las competencias de la Comisión Asesora, teniendo en cuenta quiénes la integran y las características de la misma, tendría que, entre otras cosas, asesorar en la reglamentación de la ley. Necesitamos buscar un mecanismo ya que muchas veces ha sido necesaria u obligatoria de estos organismos para la reglamentación de la ley, porque es un ámbito de acuerdo. En este caso es tripartito, ya que la Administración está representada por varios Ministerios, por lo menos los tres que tienen que ver con este tema.

La segunda duda que tengo para plantear tiene que ver con el artículo 15. Cuando vino el Inspector General del Trabajo a hablar sobre el proyecto de ley en cuestión, gran parte de la discusión estuvo vinculada al proyecto que hoy no estamos considerando, que tenía que ver con la comisión administradora y algunas de las competencias vinculadas a las inspecciones. Pero después hacía algunas consideraciones vinculadas a las supuestas competencias que le podían anexar a la Inspección General del Trabajo. Hoy es el organismo que tiene la posibilidad de observar, multar o hasta clausurar, por supuesto que en condiciones especiales previstas por la norma. Todo está implementado en una especie de código de sanciones e infracciones.

Hay una sanción incluida en el artículo 15, que tiene que ver con el decomiso de mercaderías. Una de las dudas que planteó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fue si esa es una función que también deberá cumplir la Inspección General del Trabajo. Más allá de que esté previsto tratarlo en este proyecto, hay que tener en cuenta que hoy no hay cuerpos inspectivos dentro de los organismos que se están proponiendo dentro de la Comisión Asesora; el único que tiene cuerpo inspectivo es el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social. Entonces, quisiéramos saber si para la sanción, observación, multa y clausura se piensa mantener un cuerpo inspectivo de la Inspección y anexarle competencias que hoy no tiene, vinculadas con la trazabilidad. Pero debemos tener en cuenta que para el caso de decomiso de mercadería se plantea una dificultad adicional, inclusive, en el aspecto logístico. Pueden existir alternativas en cuanto a que la inspección, en lo que refiere a la trazabilidad, se haga por otra vía y no por la que se encarga de velar por las condiciones y normativas laborales.

SEÑOR TORRES.- Como todos sabemos, en un primer nivel está la necesidad de avanzar en la aprobación del proyecto de ley.

En un segundo nivel está la aprobación del proyecto con estas modificaciones sobre las que hoy estamos conversando.

La semana pasada tuvimos una reunión con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para tratar esos aspectos; hubo optimismo; se dijo que se venía avanzando muy bien en los aspectos que se mencionaron, específicamente en las dificultades. ¿Qué es lo que nosotros tenemos a favor desde el punto de vista de la implementación y la reglamentación? Los tiempos. A partir de la sanción del proyecto tenemos un plazo de dos meses para discutir todas estas cuestiones, para ver cómo las vamos a implementar desde el punto de vista del Poder Ejecutivo en la órbita de los organismos que sean competentes en la materia.

El artículo 15 está dentro del Título III y dentro de ese Título está el artículo 14, que señala que tenemos un plazo de por lo menos dos años para que las empresas puedan adecuarse a este régimen. Pero no solo las empresas, sino que también los organismos encargados de controlar van a tener dos años, por ejemplo, para la contratación de recursos humanos específicos para controlar estas cuestiones, si es que al día de hoy el Estado no cuenta con las competencias necesarias para subsanar las dos dificultades que se mencionaban.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros hemos conversado con algunos colegas y también con el Director acerca de instrumentar algunos mecanismos inspectivos, que hoy funcionan bastante bien en el Uruguay, y que tienen que ver con competencias quizás más parecidas a esta; por ejemplo, las inspecciones del LATU de admisión temporaria. Sabemos que no es competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social inspeccionar el cumplimiento de normativa tributaria y, mucho menos, el decomiso de mercaderías; inspecciona la normativa laboral, normas de condiciones generales de trabajo, de seguridad e higiene. Quizás más parecidas a estas competencias son las que tiene el cuerpo inspectivo del LATU, que no sanciona. La Dirección Nacional de Industrias hace un informe preceptivo para el control del cumplimiento del régimen de la admisión temporaria.

Planteo esto como idea para aceitar los mecanismos.

SEÑOR TORRES.- Recuerdo que en su momento lo habíamos conversado y es una modalidad que nos parece que está bien. Pero volvemos a insistir en el tema de los plazos.

Creo que a partir de la sanción del proyecto de ley se abre un período que tiene que ver con dos plazos temporales: uno mediano y otro de más largo plazo. En cuanto al de mediano plazo, precisamente, en los dos meses en los que se trabajará en el decreto reglamentario, todas estas cuestiones deberán estar completamente definidas. Existen muchas soluciones posibles y yo creo que el LATU es un organismo que va a estar en el corazón de esta cuestión. De hecho, vamos a tratar de que algunos ingenieros del LATU se reúnan con nuestra Comisión para determinar estas cuestiones, y podría emplearse un mecanismo similar al de la trazabilidad y eso no se descarta. Sin duda que eso se va a conocer y se van a recibir opiniones de los legisladores, del Poder Ejecutivo, de empresarios y trabajadores, para definir la mejor manera de llevar esto a cabo.

En segundo lugar, quiero insistir en el artículo 14. Nosotros vamos a tener dos años, como se dice comúnmente en economía, de aprender haciendo. ¿Qué quiere decir esto? Tal vez se tenga la idea de que en estos temas se quiere converger hacia un régimen similar al de la industria de la construcción. En la reunión anterior señalábamos que esto ha llevado mucho tiempo. Implementar el régimen de trazabilidad en la industria de la construcción fue un proceso de más de cinco años.

Por lo tanto, para tener una dimensión concreta del tema, debemos ordenar los plazos; en primer lugar, tener en cuenta la urgencia de la situación del sector al día de hoy; luego, la sanción del proyecto de ley y, por último, lo que establece el decreto reglamentario.

Creo que debemos trabajar entre todos para que el decreto reglamentario salga en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta que estos son procesos de aprender haciendo y que llevan muchos años. En esa lógica todas las opiniones serán bienvenidas y creo que el mecanismo de trazabilidad vía LATU puede ser una de las cuestiones fundamentales.

Volviendo a la primera pregunta, respecto de la Comisión Asesora y de sus competencias, me parece que se va a tener que analizar este aspecto. De hecho, la Comisión Asesora, como su nombre lo indica, deber ser la que oriente desde el punto de vista de la reglamentación para la aplicación del artículo 14, con el fin de implementar el régimen de trazabilidad. Esto tiene la ventaja de que están presentes los tres Ministerios, los empresarios y los trabajadores. Esa lógica de participación es la que ordena la discusión, no solo del proyecto de ley, sino de absolutamente todas las políticas industriales y todos los Fondos que el Ministerio de Industria, Energía y Minería hablo a título de esta Cartera vaya a ejecutar en el quinquenio que viene. Por lo tanto, todas las propuestas que se consideren van a surgir de ámbitos tripartitos: empresarios, trabajadores y Gobierno. Y allí se decidirá cómo se asignan los recursos y cómo se debaten las diferentes políticas industriales que se propongan. En eso también estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy casi seguro de que cuando se crean Comisiones, ya sea de estas características o más ejecutivas, posteriormente se establece un artículo fijando las competencias, por lo menos en términos genéricos. Me parece que es importante conocer cuáles son las competencias y los objetivos de la Comisión que se crea. Quizás debería agregarse un artículo que determinara cuáles son las competencias de la Comisión Asesora. Voy a revisar algunas leyes que crean Comisiones parecidas, pues estoy casi seguro de que siempre hay algún artículo que define las competencias en términos genéricos.

SEÑOR TORRES.- Estoy de acuerdo. Voy a enviar la redacción de un artículo que agregue las competencias de la Comisión Asesora. Me parece que el planteamiento es de recibo.

Hay otro tema que quiero incorporar, relativo al artículo 27, que surgió del trabajo de la Mesa tripartita. El artículo 27 dice: "Vencido el primer año de su vigencia, el Poder Ejecutivo informará al Legislativo sobre los resultados de su aplicación".

Entendemos que este artículo debe ser modificado. Quisiéramos que la evaluación, el seguimiento y el monitoreo de cómo fueron utilizados esos fondos no se haga una única vez. Si hablamos de un período de tres años de aplicación de subsidio, esto se debe hacer al final de cada uno de los años. Esto es importante recalcarlo porque no es una iniciativa únicamente del Poder Ejecutivo, sino que los empresarios y trabajadores quieren tener alguna retroalimentación con respecto a cómo se están utilizando los fondos que fueron asignados por toda la sociedad. Entonces, es importante que en el artículo 27 se cambie "Vencido el primer año de su vigencia (...)" por "Al fin de cada uno de los años (...)". Nosotros vamos a hacer una evaluación, un seguimiento y un monitoreo de a quién se han destinado y cómo han sido utilizados esos fondos.

Esos serían entonces los cambios medulares que estamos proponiendo al proyecto de ley que ustedes recibieron en marzo de 2010.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Este proyecto de ley surge del esfuerzo de un conjunto de personas que en una Comisión Tripartita llegaron a acuerdos para comenzar este proceso legislativo. Quisiera saber si estas modificaciones o ajustes que el Directorio nos trae fueron consultados con trabajadores y empresarios, a los efectos de saber si están al tanto de ellas y si hay acuerdo con relación a estas propuestas que hoy nos presenta.

SEÑOR TORRES.- Uno siempre tiene apego por ciertos sectores, y en mi caso es el de industria de la vestimenta. Me parece importante destacar la metodología con la que ha venido trabajando este sector en estos últimos dos o tres años. Sin duda, el trabajo tripartito es el que logra lo que nosotros llamamos

consensos productivos para que estas políticas sean cuestión de Estado, para que trasciendan períodos políticos y cuenten con la aprobación de todas las partes. Claramente, todas las modificaciones que estamos presentando aquí han surgido en el ámbito tripartito, que es en el ámbito donde queremos trabajar, no únicamente en este sector, sino también en el resto de los sectores de la industria nacional.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Me alegra tener esta noticia, porque es coherente con el proceso previo. Me parece que este es el camino a recorrer.

Con relación a algunos comentarios y precisiones que el señor Director realizó, quiero señalar que comparto con el señor Presidente el aspecto relacionado con el artículo que debería fijar en términos generales las competencias de la Comisión, que me parece hace a la buena práctica legislativa. Creo que existen antecedentes, pero si no existieran, este debería ser el primero. También comparto, como se señalaba, que la precisión debe estar en manos de la reglamentación. Comprendo y comparto también el espíritu que el señor Director hoy nos transmite en cuanto a dar inicio a este proceso con la sanción legislativa y poner en práctica algunas medidas que son absolutamente imprescindibles para la industria de la vestimenta y, luego, recorrer el camino que establece la ley, para terminar de definir los distintos campos de actuación de la Comisión afines desde el punto de vista de los procedimientos. Creo que el marco general debería estar establecido en la ley.

Otro aspecto importante que quiero destacar es el que señalaba el señor Director con respecto al artículo 27, referido al control y al seguimiento del impacto que implican los aportes que realizará la sociedad toda a la industria de la vestimenta, a través de los mecanismos que la ley establece. El país tiene una historia negativa en cuanto a los aportes que todos hemos volcado en políticas públicas, en distintos campos, sin conocer muchas veces los impactos positivos o negativos que estas tuvieron sobre las áreas en las que actuaron. Se trató de corregir, acentuar o profundizar las políticas que se estaban desarrollando, pero en muchos casos, hasta por voluntad expresa, nunca se comunicó al colectivo los resultados de esos aportes que la sociedad realizó. Me parece que el hecho de que se conozcan públicamente los resultados de las inversiones que la sociedad toda realiza en distintos campos es de buena práctica, no solo legislativa sino de gestión de los recursos del Estado.

Me congratula saber que esto es de común acuerdo con todas las partes, que tanto empresarios como trabajadores están de acuerdo con transparentar creo que no podría ser de otra manera la gestión de los aportes que sobre ellos se van a volcar

Considero que está bien que esto esté incluido en el proyecto de ley, y que en caso de que una ley contemple aportes de la sociedad, se debería asegurar el control de todos ellos y que el desarrollo de los informes esté asegurado en el cuerpo de normas que estamos aprobando.

SEÑOR BATTISTONI.- Una idea tan simple como aumentar un subsidio a una industria e implementarlo a través un proyecto de ley resulta sumamente compleja.

Considero que estamos analizando un proyecto de ley que está marcando una forma de hacer las cosas, que está defendiendo nichos de producción y líneas de valor agregado, que es importante tener en cuenta. Por la complejidad que esto implica, es imposible que podamos tener un concepto claro de cada uno de los problemas que acarreará la implementación de esta ley. Por eso, estoy de acuerdo con la filosofía del Director Nacional de Industrias, en cuanto a que deberíamos ir apostando a hacer haciendo. Estoy de acuerdo con las modificaciones y aportes que se han realizado en esta reunión, y creo que deberíamos estar prontos para presentar este proyecto lo antes posible y marcarnos los tiempos para que sea aprobado rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido con lo que recién expresaron los colegas Diputados.

Este mecanismo tiene mucho de innovador para un sector con problemas de competitividad, de formalismo, de competencia con el contrabando, con muchas amenazas e imponderables, que no van a poder ser abarcados en un proyecto de ley, que tendrá que irse ajustando sobre la marcha, en la medida en que se instrumenten las directivas previstas en él

Creo que la reglamentación nos da flexibilidad para ir adaptando los marcos normativos a los problemas de instrumentación, que a veces no se pueden prever. Lo que tenemos que evitar es que lo que está votado en la ley termine generando incertidumbre. Lo que tiene que tener la ley son marcos y certidumbres y dejar para la reglamentación la parte instrumental.

Me voy a referir ahora a los artículos 7º, 8º y 9º, en los cuales se establece en qué forma se otorgarán las subvenciones. No me voy a referir a cómo va a ser el seriado en porcentajes porque hay que volver a discutirlo en el seno de la Comisión en función de que se van a disminuir los años del plazo de aplicación del subsidio, por lo cual hay que rever el tema de los porcentajes por año. Ese artículo hay que redactarlo nuevamente.

En el artículo 7º se establecen los porcentajes del subsidio imputados a cada variable y en su literal b) se habla de una serie de condicionantes para hacerse acreedor al porcentaje de subsidio. Suponemos que la empresa debe estar inscripta en el registro para poder ser beneficiaria del subsidio y, además, cumplir con los literales a) y b), que tienen una serie de variables de gestión, de innovación, de desarrollo tecnológico, de estrategia comercial, y se establece una especie de objetivos genéricos.

Aprovechando la visita del Director Nacional de Industrias, me pregunto si no tendríamos que establecer, no digo los criterios, porque me parece que es un grado de especificidad que no se debe poner en la ley, pero sí en la reglamentación las pautas para determinar si se cumplió o no con los niveles de inversión previstos en el plan, con la ampliación de la capacidad, con la innovación, con la mejora de la gestión, porque si no es muy discrecional, nadie sabe quién lo evalúa y hay que establecerlo. Quizás no se debería establecer en la ley o establecer en ella solo quién lo evalúa, pero la instrumentación propiamente dicha debería hacerse a través de la reglamentación. Me parece que eso tendría que ver con certezas para el otorgamiento de subsidios.

Por último, quiero referirme al literal d) del artículo 17, que habla de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Inspección General del Trabajo actuará como árbitro en el tema precio y condiciones de compensación. En definitiva, son casi condiciones de evaluación.

En su momento, el Inspector General de Trabajo hizo referencia a que el Ministerio no estaba en condiciones de evaluar, que no era su competencia, que no tenía capacidad para hacerlo. Tendríamos que analizar cómo podríamos solucionar esa dificultad que manifestó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en esta Comisión.

SEÑOR TORRES.- Voy a contestar la segunda pregunta que es más puntual que la primera.

Precisamente, mantuve una reunión la semana anterior con el Inspector General de Trabajo, quien manifestó la mejor de las voluntades para cooperar a fin de que este proyecto salga adelante en todas las áreas, por ejemplo, en el caso específico donde se menciona la Inspección General del Trabajo. Habló del marco tripartito en el cual ellos vienen trabajando para combatir la informalidad y que también hay avances significativos, lo cual fuera mencionado por Hugo Parisi del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que tiene que ver con la Comisión de informalidad en el seno de ese Ministerio. Creo que esto se puede dejar como está, porque es lo que ha manifestado un integrante del Poder Ejecutivo.

De todas formas, en la reglamentación debemos afinar lo relativo a la participación. Cuando se dice que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social participará como árbitro, hay algo que se repite, y es que al día de hoy se dice "no estamos en condiciones de"; esto es algo recurrente a medida que analizamos el proyecto de ley por su calidad de innovador. Me permito interpretar las palabras del Inspector General del Trabajo de que existe la mejor de las voluntades y eventualmente la canalización de recursos humanos para que esto se pueda llevar a cabo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una aclaración con respecto a este punto.

Yo no estoy de acuerdo ni en desacuerdo. Simplemente, hago referencia a que hoy no tiene competencia ni está capacitado para hacerlo. Sin embargo, puedo coincidir en cuál podría ser la mejor forma de instrumentarlo vía reglamentación. Lo que tenemos que prever que no suceda es que el Poder Ejecutivo llegue a la conclusión de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no es el instrumento adecuado y ya

esté previsto en la ley, porque acá se establece a texto expreso. Entonces, quisiera saber si se está pensando en algún otro actor para actuar en esta competencia o si está decidido que sea el Ministerio.

SEÑOR TORRES.- Entendimos la pregunta. Es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el literal D) del artículo 17 lo dejamos como está. Eventualmente, se verá cómo lo vamos a hacer, pero las competencias quedan establecidas allí.

Respecto a la primera pregunta, debo decir que es importante ir a los antecedentes. Si bien el proyecto de ley es nuevo para el sector, este ha venido trabajando en esta modalidad para la canalización de los recursos que se le destinamos durante los últimos tres años 2007, 2008 y 2009, y el formato es exactamente el mismo. Precisamente, para acceder a los montos que hemos dado en los últimos tres años, lo que han hecho es implementar mecanismos de evaluación para ajustar el exponente de subvenciones.

No hay ningún inconveniente en que a modo expreso se incluya que la reglamentación determinará cómo vamos a hacer eso, pero quiero que quede claro establecido en la versión taquigráfica que ya para la canalización de los fondos anteriores se trabajó con este mismo régimen. Entonces, esto es nuevo, pero no lo es el otorgamiento de subvenciones y su control por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo, pero la cuestión es que ahora esto se convertirá en ley y hay que instrumentar un marco legal. Por eso me parece que dentro del marco de certeza que uno quiere dar a una ley, sería bueno dejar esto claro y establecer que la reglamentación instrumentará la forma de evaluación de los parámetros, que lo hará la Comisión o el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que es el que lo viene haciendo.

SEÑOR TORRES.- Por eso, reitero lo anterior. Nos parece importante que quede establecido que será la reglamentación la que lo determinará, pero también es importante tener en cuenta que en este caso no estamos innovando, porque hace tres años que el sector viene trabajando bajo la modalidad de subvenciones y conoce los parámetros. Digo esto para dar la tranquilidad de que aquí ya hay avances muy grandes de parte de los empresarios, los trabajadores y el Gobierno en cuanto a la medición de algunos parámetros clave que hacen al desempeño para el otorgamiento de subvenciones. Esta es información adicional a lo que plantea el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ha quedado claro, por lo menos, el avance dentro del Poder Ejecutivo y con los actores sociales sobre algunas modificaciones propuestas vinculadas al proyecto original enviado por este en marzo de este año, sobre el cual vamos a trabajar, ya que es el que formalmente entró a la Comisión. En este ámbito hemos detenido momentáneamente nuestro trabajo al respecto, en función de buscar los acuerdos necesarios entre el Poder Ejecutivo y los actores sociales. Hay un interés unánime en la Comisión de avanzar rápidamente en este tema, cuya solución está siendo esperada por trabajadores y empresarios. Sabemos de la urgencia del proyecto y de las amenazas que tiene el sector de la vestimenta.

A título personal, hice dos o tres sugerencias. Una tenía que ver con temas de redacción que ya hablamos; otra, con la competencia de la Comisión asesora y, la tercera, con los porcentajes en función del nuevo plazo a imputar para los subsidios, respecto a lo que tendríamos que buscar una redacción para avanzar en la votación en el seno de la Comisión y pasarlo al plenario.

Nos mantenemos en contacto porque la Comisión, dentro de sus competencias, ha venido trabajando de común acuerdo con los trabajadores y los empresarios. Y si la van a integrar de forma tripartita, me parece que es de orden hacer las consultas para que las competencias estén en el marco de un acuerdo con los actores sociales.

SEÑOR TORRES.-

Me congratulo de que toda esta instancia que tuvimos durante este año haya servido para que entre todos podamos afinar y sacar el proyecto de ley adelante e instrumentar su decreto reglamentario de la mejor manera posible. Esa es la intención de todos los actores involucrados.

Reiteramos que esta es la intención, no únicamente para este sector, sino para todos los sectores industriales, aun aquellos que no atraviesan dificultades. Entonces, esta metodología, además de tener la ventaja de favorecer sobre todo a un sector que es tradicional en la industria uruguaya y que está atravesando dificultades, también, en cierta medida, nos va a ir preparando para abrir discusiones en todos los otros sectores de la industria uruguaya. Y esta es la manera de trabajo que queremos impulsar.